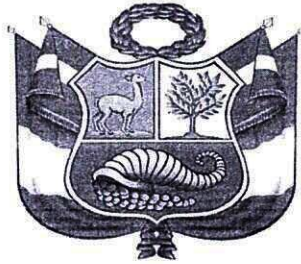


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**000306**

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **06 ABR. 2026**

VISTO: El INFORME N°426-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 30 de marzo del 2026, INFORME N°002-2026/GRA/GRDS/DIRES/RS/HS/DE/ODI, de fecha 26 de marzo del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Título Preliminar, establecen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y que "La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo V estipula que "Es responsabilidad del Estado vigilarla, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGS-V.01 se aprueba la "Norma Técnica del Sistema de Referencia Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", en la cual se establece que el modelo de atención a la salud para población abierta, plantea estructurar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes (SRC) de manera que funcione como un enlace íntegro la prestación de los servicios por niveles de atención; resulta necesario asegurar implementación, ejecución y control del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, con la finalidad de garantizar la continuidad de atención acorde modelo de atención integral;

Que, mediante INFORME N°426-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 30 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°002-2026/GRA/GRDS/DIRES/RS/HS/DE/ODI, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora de Referencia y Contrarreferencia, quien solicita aprobación del documento técnico denominado "PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

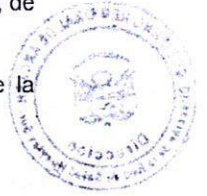


Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

200000



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COORDINADORA de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

